

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 9 FNE. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida ante la Administración Nacional de Puertos por parte de la empresa SOLSITUR S.A., tendiente a transferir su paquete accionario a terceros,------**RESULTANDO:** I) Que según acto de dicha Administración del 7 de julio de 2098. la empresa gestionante es adjudicataria de la Licitación Pública Nº III/08 formulada por dicha Administración para operar como Permisaria para la explotación del Depósito Nº 20 del Puerto de Montevideo. Asimismo cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo brindada el 13 de octubre de 2008.-----II) Que por Resolución de Directorio Nº 437/3.500 de 7 de julio de 2009, la Administración Nacional de Puertos autorizó a SOLSITUR S.A. a proceder a la venta del paquete accionario de dicha sociedad a terceros, supeditado al cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones que rigió el respectivo llamado.-----III) Que luego de realizadas las diferentes actuaciones y notificaciones del caso se propone como aspirante a la compra del paquete accionario, a la empresa BADILUZ S.A., la cual cuenta con la autorización de este Poder otorgada el 11 de febrero de 2005 para operar como empresa Prestadora de Servicios Portuarios, en la categoria del Grupo "A la Mercadería", ha sido a su vez permisaria del Depósito Nº 20, brinda actualmente servicios portuarios en Régimen de Puerto Libre y cumple con todas las condiciones solicitadas en el Pliego de la Licitación referenciada.-----IV) Que se ha expedido el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no formulando objeciones al planteo propuesto.----**CONSIDERANDO:** conveniente dictar resolución que contemple la modificación

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E :





> Dr./TABARE VAZQUEZ Presidente de la República